



ACTA 78

Reunión Extraordinaria de Consejo Superior 15/01/2025

Se procede a realizar la Reunión Extraordinaria del Consejo Superior el día 15 de Enero de 2025 a las 20:30hs, vía plataforma meet.

Participantes:

Núñez Gustavo
Cortez Abel Omar
Salgues Victor
Sanna Alexis
Cóccaro Gustavo
Gómez Maximiliano
Prokopiw Ariel
Galvarini Alejandro
Goitia Alberto

Temas a tratar:

1. Denuncia al Ing. Cardozo: exigencia de parte del Tribunal de Ética que los Ingenieros de RTO presenten RETP.
2. Definir el tema de las Encomiendas y Certificaciones de Firmas.

Desarrollo:

Inicia la reunión tomando la palabra el Ing. Núñez Gustavo e informa que se hizo esta reunión de forma Urgente ya que es sobre una denuncia presentada al Ing. Cardozo. Se expone la nota presentada por el Ing. Zarate Fabio, Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina en respuesta a la denuncia.

En la nota el Ing. Zarate expresa que se acercó al lugar de trabajo (RTO) y el Ingeniero Cardozo se encontraba en el lugar, cabe destacar que la denuncia indicaba que el profesional no asistía a su lugar de trabajo y solo dejaba hojas en blanco firmadas. Por este motivo, se desestima la denuncia desde el Tribunal.



Pero dejando de lado la denuncia en sí, el Ing. Zarate expresa que se tienen que cumplir las normas vigentes, debido a que el profesional hace informes diarios sin la respectiva presentación de Encomiendas profesionales, por lo que el Tribunal de Ética y Disciplina emplaza al Consejo Superior para que cite al profesional y regularice la situación retroactivamente y que se haga extensivo el requerimiento a los profesionales ingenieros firmantes de los restantes talleres de Verificación Vehicular de la provincia, debiendo informar al Tribunal en un plazo de 30 días.

El ing. Nuñez informa que la idea es que el Consejo Superior tome conocimiento de la situación y que de acuerdo a lo que se hable en la reunión, se cite al profesional.

El Ing. Cóccaro toma la palabra y solicita más detalles sobre la denuncia.

Toma la palabra el Ing. Sanna, por coincidencia de especialidad con el denunciado, y expresa que el Ing. Zárate no detalla qué es lo que no se está cumpliendo. Nuñez aclara que el tema es que el profesional firma muchos informes diarios pero no presenta el trámite de Encomiendas ante el Colegio.

Sanna informa que cuando se realiza el trámite ante la RTO, ese informe se eleva a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y es ésta última la que da validez al informe, no la propia firma del ingeniero, aclara que no es un informe particular.

Expresa también que el ingeniero está en relación de dependencia, y que la Agencia y la RTO solicitan que el ingeniero esté matriculado.

El Ing. Salgues lleva el caso a su especialidad, Ingeniería Civil, y hace una comparativa con un profesional que trabaja para un ente como Gobierno y coincide en que si es un trabajo para un ente, no debería presentar una encomienda profesional, si en el caso de que realizara un trabajo de forma particular.

Toma la palabra el Ing. Cóccaro, y coincide con lo planteado anteriormente. Concluyen que con que el ente solicite que el profesional esté matriculado, ya se cumple con lo establecido en la Ley.

El Ing. Nuñez comenta que va a haber que formar un equipo de trabajo para definir cuándo se debe presentar una encomienda profesional o una certificación de firmas, cuando un trámite o el otro, y en qué casos corresponde.



Comenta que el Ing. Bonifacini presentó una certificación de firmas de varios equipos, y que desde su desconocimiento cree que el profesional que realiza un informe o nos entrega una oblea de RTO termina siendo de uso personal.

El Ing. Sanna toma la palabra nuevamente y aclara que en el caso de la RTO el profesional es solo intermediario, lo que habilita la oblea de RTO es la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que el ingeniero realiza informes para la agencia y no para el particular.

El Ing. Galvarini expresa, desde su especialidad de Ingeniería Agrónoma, y comenta que cuando ellos realizan informes desde lo técnico, los que terminan decidiendo son las Autoridades. Informa que el trabajo profesional existe y no están realizando la presentación de certificaciones de firmas, que falta una regulación siempre que exista un ejercicio profesional más allá de que el profesional trabaje para un ente.

Núñez dice que se debe trabajar con el profesional en cuestión, que habría que citarlo una vez que el Consejo Superior tenga una decisión de si corresponde o no regular la actividad y determinar las condiciones de desarrollo de su profesión ante una contratación de un ente privado o público.

El ing. Sanna cuestiona que en ese caso para qué serviría la matrícula ante el Colegio, si eso ya no lo habilitaría a desarrollarse profesionalmente.

El Ing. Cortez Abel expresa que no debería ser una encomienda profesional en el caso que deba realizar un trámite, ya que no es un contrato entre el profesional y el propietario del vehículo. Además comenta que el profesional actúa porque lo contratan para realizar ese trabajo, que debería ser una regulación con la empresa.

Sanna dice que si para este caso se decide a que el profesional tenga que realizar una encomienda o certificación para cada informe vehicular, se va a tener que replicar este caso a las otras especialidades que se plantearon anteriormente.

Núñez aclara que el Colegio tiene autoridad para regular este tema, y que coincide que debería presentarse una certificación de firmas en este caso de la RTO y que la idea es poder regular en todas las especialidades, también tomar una opinión legal y ver de acuerdo a la Ley bajo qué artículo se podría regular.



Cortez Insiste que habría que ir contra las empresas/entes, para regular la situación y no contra al profesional que cumple con el contrato que tiene con su empleador.

Núñez repasa la nota enviada por el Tribunal, e indica que habría que repasar qué dice el contrato entre la RTO y el profesional. A partir de esto, Cortez consulta si la ley o alguna reglamentación indica que los profesionales están obligados a presentar un trámite ante el colegio por cada actividad profesional.

Núñez comenta que no hay nada explícito, pero que se podría trabajar a partir de algunos artículos, y que no sea algo arbitrario.

Sanna repasa el objetivo de cada uno de los trámites, comenta que la encomienda demuestra una relación laboral entre un profesional y un particular y el Colegio avala esto e informa que el profesional está al día y habilitado.

En cambio si un profesional va a realizar una actividad profesional, y un ente no solicita y el comitente tampoco, porque debe presentar un trámite ante el Colegio. Se arma un debate sobre este tema, y Núñez cree que dentro de las reglamentaciones del Colegio se podría implementar que los profesionales tengan que presentar un trámite ante el Colegio por cada actividad profesional.

Toma la palabra el Ing. Salgues y dice que desde los departamentos debería trabajarse este tema, también ver el tema legal. Que esta situación es un disparador, y es importante estudiar esto para tomar la mejor decisión.

Cortez comenta que está de acuerdo en regularizar, pero que en la documentación del Colegio no está explícito que se tiene que realizar de esta forma la actividad profesional.

Núñez repasa los trabajos que se realizan en cada especialidad y no se presentan trámites ante el Colegio, están los casos de los agrónomos como planteó el Ing. Galvarini, los industriales, el caso de Bonifacini que presenta en un sólo informe 20 equipos.

Cóccaro expresa que hay que tomar el tema con precaución pero que está de acuerdo en que el colegio tiene que regular más, pero que todo esto tiene que quedar reglamentado por escrito.



Se determina formar un equipo interdisciplinario, con un representante de cada departamento para poder estudiar el tema, consultando siempre con la parte legal.

Se lleva a votación y están todos de acuerdo.

Salgues comenta que cada representante del departamento tiene que realizar un listado de cada actividad que se realiza y qué está regulado y qué no, y hacer un análisis de cada una. Sanna consulta si cada regulación significa arancelar, y queda a definirse.

Nuñez insiste en que hay que definir que es una encomienda y que una certificación de firmas y arrancar desde ahí, qué trámite hay que realizar de acuerdo a cada tarea.

Toma la palabra el Ing. Goitia y expresa que está de acuerdo, pero que hay que reglamentar cada especialidad y que compete al Colegio.

Gómez Maximiliano está de acuerdo con que se estudie antes de tomar una decisión.

Nuñez Gustavo realiza el cierre de la reunión repasando que se va a trabajar en esto, y el Ing. Salgues indica que va a preparar un instructivo a los representantes de los departamentos.

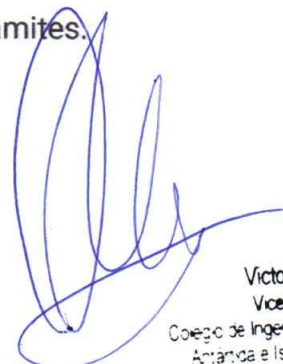
Sanna consulta la posibilidad de crear otro trámite además de la certificación y encomiendas. Salgues comenta que en otros Colegios realizan un visado de planos, y Sanna expresa que cuando él realiza una Homologación de Trailers en realidad le piden un visado, y lo más cercano es una certificación de firmas.

Cortez indica que seguramente deberían sumarse otros trámites.

Se da por finalizada la reunión.



Nuñez, Gustavo



Victor Salgues
Vicepresidente
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas de Atlántico Sur